

## Extensión en la suspensión de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica y sus procedimientos

---

El Pleno de la Comisión, en su sesión celebrada el día de hoy, acordó que el periodo inicial de suspensión de términos (23 de marzo al 17 de abril) será extendido. En este sentido, todos los plazos y términos serán suspendidos hasta el 30 de abril de 2020; asimismo, considerando que los días 1, 2 y 5 de mayo son inhábiles, los plazos volverán a contabilizarse el 6 de mayo del presente año, exceptuando aquellos procedimientos relacionados con el control de concentraciones y los procedimientos para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos.

Adicionalmente, la Comisión incluyó una lista de procedimientos para los cuales los términos continuaran corriendo con normalidad, que son: **(i)** las solicitudes de opinión formal; **(ii)** las orientaciones generales; **(iii)** las opiniones previstas en el artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII; **(iv)** las consultas públicas; **(v)** el programa de inmunidad; **(vi)** el beneficio de dispensa o reducción del importe de las multas; **(vii)** la etapa posterior a la conclusión de las investigaciones por prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas; y **(viii)** los plazos para que el Pleno emita una resolución en cualquier procedimiento, bajo ciertas condiciones.

Todas las promociones presentadas ante la Comisión durante el plazo de suspensión y que no estén relacionadas con los procedimientos arriba señalados, se tendrán por presentados el 6 de mayo.

Para obtener información adicional, contactar a nuestro experto:

**Fernando Carreño**, Socio:  
+52 (55) 5258 1042 | fcarreno@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.  
Ciudad de México, a 15 de abril del 2020.

**ATENTAMENTE**